

MEMORANDO SAR-SG-743-I-2023

PARA: **OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

DE: **SECRETARIA GENERAL**
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PORTAL MES DE AGOSTO 2023

FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023



En atención al Memorando SAR-OIP-166-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de agosto de 2023, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de agosto de 2023, no hubo ninguna suscripción.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de agosto de 2023, y del cual se solicitó la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación del Acuerdo que se detalla a continuación:


ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-403-2023	07/08/2023	EL MOTIVO DE ESTE ACUERDO ES RECTIFICAR Y SE REALIZAN ACLARACIONES AL ACUERDO NÚMERO SAR-227-2023 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023.

La publicación del Acuerdo SAR-403-2023 fue solicitada mediante oficio SAR-DE-312-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, a la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Se adjuntan oficio y Acuerdo.

4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de agosto de 2023, se detallan a continuación:

Nº	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-359-2023	02/08/2023	WENDY ARMIDA AGUILAR TOLEDO	ACUERDO DELEGACION PARA TENER LAS FACULTADES INHERENTES A LA COORDINACION DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES SPS.
2	SAR-360-2023	02/08/2023	OSMAN DAVID AGUIRIANO GALAN	ACUERDO DELEGACION PARA FIRMAR TODO LO INHERENTE A LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR.
3	SAR-399-2023	07/08/2023	YESSICA SOAT CONTRERAS ALVARENGA	ACUERDO DEJAR SIN VALOR NI EFECTO EL ACUERDO SAR-540-2022 DEL 30/12/2022, SAR-119-2023 DEL 31/05/2023, DELEGAR LAS FACULTADES DE AUTORIZAR LA FIRMA DEL DICTOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO EN PROVIDENCIAS, RESOLUCIONES, NOTIFICAR A LOS INTERESADOS LAS PROVIDENCIAS O RESOLUCIONES EN SU CASO, EXPEDIR CERTIFICACIONES Y RAZONAR DOCUMENTOS, TRANSCRIBIR A LOS INTERESADOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN SOBRE ASUNTOS COMPETENTES A LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL, FIRMAR PROVIDENCIAS, COTEJAR DOCUMENTOS Y LAS DEMAS.
4	SAR-400-2023	07/08/2023	SINDY FABIOLA VILLEDA CARRASCO	ACUERDO DELEGACION LAS FACULTADES INHERENTES A LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA DEPARTAMENTAL DE OLANCHO Y TEMPORALMENTE DEL 7/08/2023 AL 31/12/2023 PARA CONOCER PETICIONES PERTENECIENTES A LOS OT DE LA DRCS HASTA LA CONCLUSION DE LOS MISMOS.
5	SAR-406-2023	16/08/2023	DAVID RICARDO GOMEZ FUNEZ	ACUERDO DELEGACION PARA LAS FUNCIONES A COORDINADOR DE RECEPCION Y NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR.
6	SAR-407-2023	18/08/2023	KEVIN RONEY MEDINA BORJAS	AMPLIACION ACUERDO DE DELEGACIÓN LAS FACULTADES DE FIRMAR EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y JURISDICCION, RESOLUCIONES, PROVIDENCIAS, AUTOS RESOLUTIVOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE OFICIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES Y ACTOS CONCERNIENTES COMO DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE YORO.

7	SAR-408-2023	23/08/2023	RAMON ALEXIX ROSALES JACOME	ACUERDO DELEGACION PARA LAS FUNCIONES INHERENTES DE DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE COLON.
8	SAR-412-2023	25/08/2023	MIRTHA ALEJANDRA LAVAIRE BETETA	ACUERDO DELEGACION CON LAS FACULTADES INHERENTES DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA.
9	SAR-415-2023	28/08/2023	ENMA SIDONIA LAINEZ GALINDO INGRID YOLIBETH FUNEZ NUÑEZ KEYLA GISSELE ROJAS MEDINA	ACUERDO DELEGACION PARA CONOCER EXPEDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR.

 : Archivo
NSBM/GLLV

ACUERDO NÚMERO SAR-359-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 02 de agosto de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución; ..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-350-2023 de fecha 27 de julio del 2023, se nombró mediante Ascenso al cargo de Jefa del Departamento de Recaudación de la Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula, a la ciudadana **WENDY ARMIDA AGUILAR**, el que fue obtenido mediante concurso.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **WENDY ARMIDA AGUILAR**, en su condición de Jefa del Departamento de Recaudación de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción las resoluciones concernientes a las siguientes peticiones: 1) Modificación de Datos en las Declaraciones y Recibos Oficiales de Pago; 2) Modificaciones de RTN en las Declaraciones y Recibos de Oficiales de Pagos; 3) Reemplazo de Declaraciones; 4) Aceptación de Declaraciones Rectificativa en Rechazo; 5) Rectificación de Pagos a Cuenta; y, 6) Estimaciones de Pagos a Cuenta.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dos (02) de agosto del dos mil veintitrés (2023).
NOTIFIQUESE.



MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS

ACUERDO NÚMERO SAR-360-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 02 de agosto de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHI BERRIOS MARTINEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-190-2018 de fecha 27 de abril del 2018, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), acordó modificar su estructura organizacional, incluyendo en esa modificación, la creación del Departamento de Gestión Tributaria dependiente de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Regional Centro Sur ejerce su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños", y siendo que los mismos representan un considerable porcentaje del universo de obligados tributarios, para evacuar la carga laboral de la Secretaría Regional de dicha Dirección, se hace necesario delegar las funciones inherentes a la Secretaría en otros empleados.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.




POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 y del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **OSMAN DAVID AGUIRIANO GALAN**, en su condición de Especialista de Secretaría Regional Centro Sur, la facultad de firmar Providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaría General en el ámbito de la jurisdicción y competencias de la Dirección Regional Centro Sur.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha. **NOTIFÍQUESE,**


MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO NÚMERO SAR-399-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 07 de agosto de 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose por el Presidente de la República **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 435-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ** en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, creó entre otras la **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE OLANCHO**, con sede en la ciudad de Juticalpa, ejercerá su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como medianos y pequeños y con jurisdicción en el departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-540-2022 de fecha 30 de diciembre del 2022, se delegó a la ciudadana **YESSICA SOAT CONTRERAS ALVARENGA**, Analista de Secretaría de la Dirección Departamental de Olancho, las facultades inherentes a las funciones del Departamento Jurídico de la referida Dirección, de las solicitudes de los obligados tributarios de la jurisdicción y competencia de esta Dirección.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-119-2023 de fecha 31 de mayo del 2023, se delegó temporalmente a la ciudadana **YESSICA SOAT CONTRERAS ALVARENGA**, Analista de Secretaría de la Dirección Departamental de Olancho, las facultades inherentes a las funciones del Departamento Legal para conocer y resolver las peticiones presentadas por los obligados tributarios de la Dirección Regional Centro Sur dentro del ámbito de sus competencias, hasta la conclusión de los mismos.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA ESPERANZA

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo número 435-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo SAR-540-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo número SAR-540-2022 de fecha 30 de diciembre del 2022.

SEGUNDO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo número SAR-119-2023 de fecha 31 de mayo del 2023.

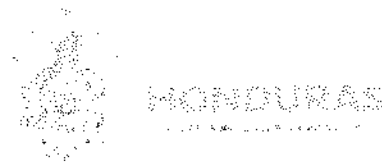
TERCERO: Delegar a la ciudadana **YESSICA SOAT CONTRERAS ALVARENGA**, Analista de Secretaría de la Dirección Departamental de Olancho, la facultad de: a) Autorizar la firma del Director Departamental de Olancho en las providencias y resoluciones que se dicten; b) Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos; c) Transcribir a los interesados los actos administrativos que se dicten sobre asuntos competentes a Secretaría Departamental; d) Firmar Providencias; e) Cotejar documentos; y f) Las demás que se le asignen por la autoridades Superiores, de los Obligados Tributarios de la jurisdicción y competencia de la referida Dirección.

CUARTO: La delegada será responsable de las funciones delegadas.

QUINTO: El presente Acuerdo será vigente a partir de la fecha. **NOTIFIQUESE.**

MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO NÚMERO SAR-400-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 07 de agosto de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose por el Presidente de la República **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 435-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ** en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO-SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, creó entre otras la **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE OLANCHO**, con sede en la ciudad de Juticalpa, ejercerá su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como medianos y pequeños y con jurisdicción en el departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo número 435-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA VERDAD



ACUERDA:



PRIMERO: Delegar a la ciudadana **SINDY FABIOLA VILLEDA CARRASCO**, Especialista Legal de la Dirección Departamental de Olancho, las facultades inherentes a las funciones del Departamento Jurídico de la referida Dirección Departamental en la gestión de las solicitudes pertenecientes a los Obligados Tributarios de la jurisdicción y competencia de esta Dirección.

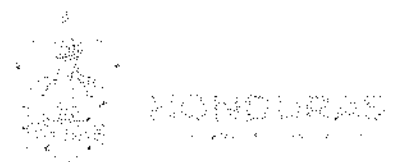
SEGUNDO: Delegar temporalmente durante el período comprendido del siete (07) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a la ciudadana **SINDY FABIOLA VILLEDA CARRASCO**, Especialista Legal de la Dirección Departamental de Olancho, las facultades inherentes a las funciones del Departamento Jurídico, para conocer y resolver las peticiones pertenecientes a los Obligados Tributarios de la Dirección Regional Centro Sur asignados a partir de la fecha, hasta la conclusión de los mismos.

TERCERO: La delegada será responsable de las funciones delegadas.

CUARTO: El presente Acuerdo será vigente a partir de la fecha. **NOTIFIQUESE.**


MARLON DAVID OCHOA MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL




ACUERDO NÚMERO SAR-406-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 16 de agosto de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 y sus reformas, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Pequeños y Medianos" y con jurisdicción en los Departamentos de con sede en la ciudad de Tegucigalpa y con competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como pequeños y medianos, con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancha, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 y del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **DAVID RICARDO GÓMEZ FUNES**, en su condición de Coordinador de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Centro Sur, las facultades siguientes:

- a) Firmas Providencias
- b) Recibir las solicitudes y peticiones que se presentan y llevar el registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes.
- c) Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y en su caso expedir certificaciones; y
- d) Cotejar documentos.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha. **NOTIFÍQUESE.**


MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL


FRANCISCO JAVIER
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO NÚMERO SAR-407-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 18 de agosto de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHI BERRIOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero del 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se creó la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE YORO**, con sede en la ciudad de El Progreso, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en el Departamento de Yoro, a excepción del Municipio de Olanchito.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-019-2023 de fecha 16 de enero del 2023, fue delegado el ciudadano **KEVIN RONEY MEDINA BORJAS**, en su condición de Director Departamental las facultades en el citado; y en vista de la existencia de otras peticiones de los obligados tributarios, se hace necesario ampliar las mismas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195 numeral 1) y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

**Servicio de
Administración
de Rentas**

Administrativo: 27 numeral 8) del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022,

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar la delegación otorgadas mediante Acuerdo Número SAR-019-2023 de fecha 16 de enero del 2023, al ciudadano **KEVIN RONEY MEDINA BORJAS**, Director Departamental de Yoro, la facultades de firmar en el ámbito de su competencia y jurisdicción, Resoluciones, Providencias, Autos Resolutivos en el desarrollo de los procesos de oficios de las diferentes unidades y los actos concernientes a las siguientes peticiones:

- a) Solicitud de baja de Obligaciones;
- b) Solicitud de Rectificación de Declaraciones (Rectificativas);
- c) Solicitud de Registro y Renovación de Prestamista No Bancarios;
- d) Notificación de Fusión o Absorción;
- e) Notificación por Cierre de Operaciones;
- f) Verificación de Cierre de Operaciones;
- g) Autorización para Operar Contabilidad en Sistema Computarizado;
- h) Solicitud de Autorización de Cuotas de Plan de Pensiones como Gasto Deducible para efecto de Impuesto Sobre la Renta;
- i) Notificación de Uso Temporal de Documentos Fiscales en Eventos o Espectáculos Públicos;
- j) Solicitud de Modificaciones o Anulación de Pagos a Cuenta del Impuestos Sobre la Renta;
- k) Notas de Crédito de Impuesto Sobre la Renta;
- l) Notas de Crédito de Impuesto Sobre Ventas;
- ll) Modificaciones de RTN;
- m) Beneficio de Amnistía Tributaria;
- n) Reemplazo de Declaraciones;
- ñ) Cambio de Actividad Especial (Decreto 278-2013 y sus reformas en el Decreto 290-2013);
- o) Descargo de Omisos;
- p) Inscripción al Régimen Simplificado;
- q) Cambio de Método de Depreciación;
- r) Notificación de Arrastre de Pérdida según el artículo 20 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta;
- s) Cambio de Periodo Fiscal;
- t) Certificados de Deuda;
- u) Registro de Sector Cooperativo;
- v) Prescripción de Impuestos;
- w) Re-afectaciones;
- x) Compensaciones;
- y) Amortizaciones de Cuentas Incobrables;
- z) Devoluciones;

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha. **NOTIFÍQUESE.**



MARLON OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO NÚMERO SAR-408-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 23 de agosto de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución.... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero del 2017, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), creó la **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE COLÓN**, con sede en la ciudad de Tocoa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamento de Colón y Gracias a Dios

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-103-2023 de fecha 27 de abril del 2023, fue cancelada por renuncia la ciudadana **KAREN DILIANA RIVERA BARRERA**, del Cargo de Directora Departamental de Colón, por lo que se hace necesario el nombramiento de otra persona que cumpla con los requisitos para el cargo de Director Departamental.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-336-2023 de fecha 25 de julio del 2023, fue nombrado el ciudadano **RAMON ALEXIX ROSALES JACOME**, en cargo de Director Departamental de Colón, cargo que ostenta a través de concurso realizado para este.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Servicio de Administración de Rentas (SAR), implementar la sistematización de las constancias, el cual tiene por objeto suministrar un servicio ágil y oportuno a los obligados tributarios a nivel nacional



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195 numeral 1) y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 numeral 8) del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **RAMÓN ALEXIX ROSALES JACOME**, Director Departamental de Colón, la facultades de firmar en el ámbito de su competencia y jurisdicción, Resoluciones, Providencias, Constancias solicitadas por los canales presenciales y electrónicos, Autos Resolutivos en el desarrollo de los procesos de oficios de las diferentes unidades y los actos concernientes a las siguientes peticiones:

- a) Solicitud de baja de Obligaciones;
- b) Solicitud de Rectificación de Declaraciones (Rectificativas);
- c) Solicitud de Registro y Renovación de Prestamista No Bancarios;
- d) Notificación de Fusión o Absorción;
- e) Notificación por Cierre de Operaciones;
- f) Verificación de Cierre de Operaciones;
- g) Autorización para Operar Contabilidad en Sistema Computarizado;
- h) Solicitud de Autorización de Cuotas de Plan de Pensiones como Gasto Deducible para efecto de Impuesto Sobre la Renta;
- i) Notificación de uso temporal de Documentos Fiscales en Eventos o Espectáculos Públicos;
- j) Solicitud de Modificaciones o Anulación de Pagos a Cuenta del Impuestos Sobre la Renta;
- k) Notas de Crédito de Impuesto Sobre la Renta;
- l) Notas de Crédito de Impuesto Sobre Ventas;
- ll) Modificaciones de RTN;
- m) Beneficio de Amnistía Tributaria;
- n) Reemplazo de Declaraciones;
- ñ) Cambio de Actividad Especial (Decreto 278-2013 y sus reformas en el Decreto 290-2013);
- o) Descargo de Omisos;
- p) Inscripción al Régimen Simplificado;
- q) Cambio de Método de Depreciación;

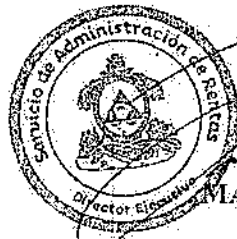


**Servicio de
Administración
de Rentas**

- r) Notificación de Arrastre de Pérdida según el artículo 20 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta;
- s) Cambio de Periodo Fiscal;
- t) Certificados de Deuda;
- u) Registro de Sector Cooperativo;
- v) Prescripción de Impuestos;
- w) Re-afectaciones;
- x) Compensaciones;
- y) Amortizaciones de Cuentas Incobrables;
- z) Devoluciones;
- aa) Inicio de Actividades;
- bb) Inscripción de Registro Tributario Nacional;
- cc) Inscripción al Registro de Prestamista No Bancarios;
- dd) Pagos del Impuesto 506 "Contribución Especial al Sector Cooperativo; y.
- ee) Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha. **NOTIFÍQUESE.**



**MARLON OCHOA MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO**



**NIDIA SARAH BERRIOS MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL**



HONDURAS

ACUERDO NÚMERO SAR-412-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 25 de agosto del 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARÍA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR). Reformado mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 y sus reformas, creó la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**, con sede en la Ciudad de Comayagua, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Pequeños y Medianos" y con jurisdicción en el Departamento de Comayagua, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-No. 151-2023 de fecha 22 de julio del 2023, se nombró a la ciudadana **MIRTHA ALEJANDRA LAVAIRE BETETA**, en cargo de Secretaria Departamental de Comayagua, y en virtud del cargo que ostenta es necesario delegarle facultades para que realice las actividades en dicha Dirección Departamental.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 y del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:


PRIMERO: Delegar en la ciudadana **MIRTHA ALEJANDRA LAVAIRE BETETA**, en su condición de Secretaria Departamental de la Dirección Departamental de Comayagua, las facultades de facultades siguientes:

- a) Recibir las solicitudes y peticiones que se presenten en la Dirección Departamental de Yoro, así como llevar registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes;
- b) Velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos establecidos;
- c) Llevar el registro de la correspondencia oficial y turnarla a quien corresponda;
- d) Llevar el archivo general de la Dirección Departamental de Yoro;
- e) Autorizar la Firma del Director Departamental, en las providencias y resoluciones que dicten;
- f) Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y, en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos;
- g) Informar periódicamente a sus superiores de los asuntos sometidos a su conocimiento;
- h) Firmar Providencias;
- i) Cotejar documentos; y,
- j) Las inherente a la Secretaría General de la Dirección Departamental de Comayagua.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha. **NOTIFÍQUESE.**


MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

ACUERDO NÚMERO SAR-415-2023
Tegucigalpa, M. D.C., 28 de agosto de 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraiso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por el período comprendido del primero (01) de septiembre al treinta y veintinueve (29) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a los ciudadanos **ENMA SIDONIA LAINEZ GALINDO**, **INGRID YOLIBETH FÚNEZ NÚÑEZ** y **KEYLA GISSELLE ROJAS MEDINA**. Analistas del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección Regional Centro Sur; las facultades para conocer y resolver expedientes del departamento de gestión tributaria.

SEGUNDO: Los delegados serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintiocho (28) de agosto del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFIQUESE.**



MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL

